



Nombre del alumno:
Jorge Antonio Fernandez Gomez

Nombre del profesor:
Gladis Adilene Hernandez

Nombre del trabajo:
Mapa conceptual

Materia: Derecho internacional privado

Grado: 9ª Cuatrimestre

Grupo: Semiescolarizado

PASIÓN POR EDUCAR

Derecho internacional
privado



¿Qué es?



El **derecho internacional privado** es aquella rama del derecho que tiene como objeto los conflictos de competencia internacionales, los conflictos de leyes internacionales, la cooperación procesal y determinar la condición jurídica de los extranjeros.



¿Por que surge?



Durante 60 años (1928-1988) el sistema jurídico mexicano fue un sistema territorialista absoluto lo que provocó un aislamiento jurídico de México con respecto al resto del mundo. Entre las razones que provocaron esta situación, pueden señalarse dos muy importantes: las invasiones sufridas por el país en el siglo XIX y principios del XX, en catorce ocasiones, y segunda, con esos antecedentes, el nacionalismo mexicano fue reforzado por las ideas emanadas de la Guerra de Revolución (1910-1917). Esa cruenta guerra civil que produjo una profunda corriente nacionalista. Amén de que geográficamente la frontera de México con los Estados Unidos siempre ha sido causa de reivindicaciones nacionalistas.

¿En que ámbitos lo encontramos?

Situación jurídica.

Constituyen la materia a la que se aplican las normas de Derecho internacional privado. Básicamente agrupables en los dos bloques clásicos, conflictos de leyes y conflictos de jurisdicciones, se estima que no cabe ampliar su ámbito a las relaciones derivadas de la nacionalidad y de la extranjería.

Situaciones Privadas

Se denomina como “relaciones privadas internacionales” a aquellas que en su composición presentan elementos extranjeros, ya sean subjetivos u objetivos, los primeros referidos a las personas y los segundos a bienes o actos jurídicos que componen dicha relación.

Situaciones Internacionales

El derecho aplicable es el sector dedicado a determinar cual habrá de ser el derecho conforme al cual habrá de resolver el fondo de asunto derivado de una relación privada internacional, dentro del que existen diversas técnicas de reglamentación que a saber son:

- La norma de conflicto,
- La norma material especial (dentro de las que englobo a la norma material del derecho internacional privado y la norma material de derecho uniforme),
- La norma de extensión y,
- La norma de aplicación inmediata

¿Cuál es el objetivo de tan importante rama?

El principal objetivo del derecho internacional privado es regular y controlar las relaciones internacionales que se pueden dar entre privados, ya sea entre individuos o entidades (siempre y cuando estas no pertenezcan al ámbito de lo público). Muchas veces, el choque que suponen las legislaciones de diferentes países hace que no sea fácil determinar cuál es la posible resolución de cada caso.

¿Cómo se caracteriza?

Esencialmente positivo: es un Derecho vigente, inseparable de todo precepto legal, pues constituye el límite de su eficacia en el espacio y con él se aplica y se obedece. Solo la norma de Derecho Internacional Privado de un país puede señalar el derecho extranjero, concediendo así una eficacia extraterritorial a la ley.
Se refiere a intereses individuales: se refiere a intereses particulares, se aplica a relaciones entre personas naturales o jurídicas, donde están en juego intereses individuales, incluyendo al Estado cuando actúa como persona jurídica, sujeto de derecho y derecho y no revestido de autoridad estatal por el ejercicio de la soberanía